

V I S T O :

El Expediente: B-193/97 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIA-LISTA presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Créase la Comisión Permanente de Homenaje a la Mujer Pergaminense; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires elige dentro de las diversas expresiones que tienen en nuestra sociedad, a las mujeres bonaerenses que se destacan en sus actividades, premiándolas con una importante distinción otorgadas anualmente mediante un acto público realizado en el seno de la Legislatura Provincial.-

Que no hay ninguna duda que en la vida de nuestro Partido existen mujeres que son de mucho valor para nuestra sociedad, que merecerían seguramente la distinción de ser nominadas entre las muchas que surgen de los demás distritos bonaerenses, que hay que descubrir para que sus acciones sean ejemplos y referencias permanentes para nosotros, en un momento de nuestra sociedad que necesitamos de dignos referentes sociales.-

Que nadie puede ignorar los peligros que acechan a nuestra sociedad, donde las adicciones, el sida, la ignorancia, son los más serios enemigos a combatir, por lo que basados en los buenos ejemplos y sus logros, es seguramente uno de los caminos que hay que transitar para mejorar nuestra sociedad.-

Que la mujer en la sociedad cada vez más ocupa roles significativos, por su capacidad, por su tenacidad ante la adversidad, por lo que hay que tener muy en cuenta a la mujer en el futuro de la vida de la sociedad occidental, por lo que tener en cuenta los buenos ejemplos de las mujeres que se destacan en sus roles sociales, es una necesidad de vida.-

POR LO EXPUESTO:

El H. Concejo Deliberante, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre de 1997, sancionó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Créase la COMISION PERMANENTE DE HOMENAJE A LA MUJER PERGAMINENSE, que tendrá a su cargo la investigación y análisis de las actividades de las mujeres que se desta-

quen en los diversos roles que desarrollan en nuestro Distrito, a los efectos de reconocer a las más destacadas con la finalidad de que sean distinguidas en el seno de nuestra sociedad.-

ARTICULO 2º- Dicha Comisión estará formada por una mujer representante de cada bloque político del Honorable Consejo Deliberante, dos mujeres representantes del Departamento Ejecutivo y dos mujeres representantes del Consejo Escolar.-

ARTICULO 3º- La Comisión deberá crear una Junta Evaluadora formada por mujeres representantes de las distintas áreas que tendrá a su cargo la elección de las candidatas a la distinción perseguida.-

ARTICULO 4º- La Comisión elaborará sus reglamentos de funcionamiento, la conformación de la Junta Evaluadora y toda otra documentación pertinente a su funcionamiento y acción.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Diciembre 1º de 1997.-

ORDENANZA N° 4542/97.-


Roberto Luis Azpaitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE